

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Palmira (V), 02 de abril de 2024. Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el que se presenta solicitud de requerimiento. Sírvasse proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.) doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo – Restitución de bien inmueble
Demandante: GAMATELO S.A.S. Nit. 815.001778-2
Demandado: EPK KIDS SMART S.A.S hoy AKMIOS S.A.S Nit. 900.054.711-5
Radicación: 76-520-31-03-002-**2019-00138-00**

El apoderado de la parte demandante solicita (ítem 63) se requiera al Juzgado Tercero Civil de Ejecución de Sentencias de Cali para que de cumplimiento a la orden de embargo del derecho de crédito del deudor en su proceso 2019-00044.

En efecto, en auto del 17 de octubre de 2023 (ítem 60) se ordenó que dicho despacho pusiera a disposición de este proceso el título judicial que en su proceso obra a favor del aquí demandado, lo cual se comunicó en oficio del 17 de octubre de 2023, sin que hasta la fecha el despacho requerido haya dado respuesta alguna.

Por lo tanto, se le requerirá para que informe del cumplimiento dado a la orden del auto del 17 de octubre de 2023, pues de conformidad con el **numeral 5 del artículo 593 del C.G.P.** dicho embargo se consumó en esa misma fecha.

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR al **Juzgado Tercero Civil de Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali** para que, informe a este despacho, dentro de los **cinco (05) días** siguientes al recibo de la comunicación de este auto, del cumplimiento dado a la orden de embargo decretada en auto del 17 de octubre de 2023 y comunicada en oficio 387 del 17 de octubre de 2023, dentro de su proceso de radicación 76-001-31-03-018-**2019-00044-00** propuesto por Fiduciaria Corficolombiana S.A. en contra del aquí deudor EPK KIDS SMART S.A.S. hoy AKMIOS S.A.S. en lo relativo a dejar a disposición de este despacho los

títulos judiciales del demandado. **Oficiese** por secretaría con copia del oficio en que fue comunicada la medida y del correspondiente auto que le dio origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

Lht

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e80704a388dbdf1e31ccf945dad419cd3e20c9539325bc2d16a16b3d526f5520**
Documento generado en 12/04/2024 02:56:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>